

TEMUCO, 28 SET. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 01 AL 33 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 04 de Septiembre 2015.-

LECHE 01 AL 04 SEPTIEMBRE 2015				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	BREVIS VASQUEZ MARIA			2
2	APABLAZA VALENZUELA CANDELARIA			4
3	PALACIOS SALAZAR YOBANNY			4
4	CARDENAS SANTANA YESMEY			2
5	ANTILEM VEGA GLORIA			2
6	CAMPOS CHEUQUEMAN LILETT			2
7	VILLALOBOS JARA ANA			3
8	CERDA NAUTO RUTH AURORA			2
9	GREY CABEZAS MARITZA			3
10	HERNANDEZ ARISMENDI INES			3

11	AEDO CANDIA CAROLINA	2
12	PAILLÁN MUÑOZ MARIA	4
13	JAQUE RIVAS AMADOR	2
14	BUSTAMANTE PEREZ MARIA	2
15	GARCIA INFANTE IVONNE	2
16	IBAÑEZ LAURIE MARIO	2
17	MORA MORA VALESKA	2
18	CANCINO HUALME JAIME	4
19	ESPINOZA SARAVIA DELIA	4
20	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL	2
21	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	2
22	CANIO CONTRERAS DORALIZA	3
23	CASTRO TOLEDO ELIZABETH	3
24	CID INOSTROZA MARIA HUMILDE	3
25	FIGUEROA ROBLES JOSE	4
26	NAVARRETE ESPINOZA TRIFFENA	4
27	PLAZA BALMACEDA ERIKA	2
28	VILLA MERINO JORGE	2
29	FIGUEROA MALDONADO BELLA	3
30	HUILCAN NAHUELAN MAURICIO	2
31	NIRRIAN QUINTRIQUE CARMEN	2
32	TRONCOSO RODRIGUEZ GEORGINA	2
33	VIELMA VIELMA MARIA	2
		87

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECCION DE CONTROL

JCP/ GCC(s)/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


 DIRECCION JURIDICA